

Nombre del expediente	Contrato mixto para la adquisición de un nuevo horno crematorio, ejecución de las obras y servicios de DO, DEO y CSS correspondientes al proyecto básico y ejecutivo de adecuación del edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2ª fase del plan director de obras 2019-2022.
Nº. Expediente	04/2024
Tipo	Mixto
Procedimiento y tramitación	Abierto

Pliego de prescripciones técnicas que debe regir el LOTE 2 del contrato mixto para la adquisición de un nuevo horno crematorio, ejecución de las obras y los servicios de DO, DEO y CSS correspondientes al proyecto básico y ejecutivo de adecuación del edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2ª fase del plan2.

LOTE 2:Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del proyecto “proyecto básico y ejecutivo de adecuación del edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2a fase del plan director de obras 2019-2022.”

Primera. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que tendrán que regir el lote 2 del contrato mixto para la adquisición de un nuevo horno crematorio, ejecución de las obras y los servicios de DO, DEO y CSS correspondientes al proyecto básico y ejecutivo de adecuación del edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2019-2022.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el objeto del contrato sujetándose a las especificaciones que figuran en el presente pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las mejoras o particularidades en el servicio que éste formule,.

Segunda. Descripción del servicio

Los trabajos incluyen los servicios de intervención técnica que carecen para llevar a cabo los trabajos de construcción el edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2ª fase del plan director de obras 2019-2022.

Es preceptivo, por el desarrollo de un contrato de esta tipología, la contratación de la dirección facultativa de las obras, la dirección de ejecución de obras y la figura del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.

El adjudicatario deberá considerar y contemplar los siguientes documentos:

- proyecto básico y ejecutivo de adecuación del edificio auxiliar para el nuevo crematorio y la sala de ceremonias de acuerdo con la 2a fase del plan director de obras 2019-2022

Tercera. Características del servicio a realizar

Los servicios a contratar, correspondientes a la fase de ejecución de las obras, son los siguientes:

- Dirección de las obras
- Dirección de ejecución de obras

- Coordinación de seguridad y salud en el trabajo.

3.1 Alcance de los trabajos a realizar por la Dirección de las obras

3.1.1 Aspectos generales

Con carácter general, serán funciones básicas, respecto del seguimiento del contrato:

- Interpretación y manejo del contrato de obra, especial atención al seguimiento del plan de obra, de forma coordinada con EMSERFUMT.
- Análisis de las posibles solicitudes y/o reclamaciones por parte del contratista, elaborando un informe de viabilidad y resolución, teniendo en cuenta su afección a las responsabilidades contractuales.
- Elaboración del documento técnico para solicitar la aprobación de eventuales precios nuevos que no requiera una modificación del contrato según los supuestos regulados por la normativa vigente, elaborando un informe detallado que motive su necesidad, que acredite su obtención a partir de los precios básicos contractuales y cuantifique su nulo impacto en las condiciones económicas de la obra.
- coordinación entre la obra civil y el suministrador del horno crematorio (Lote 1).
- Justificación y solicitud de eventuales modificaciones del proyecto en el órgano de contratación, evaluando su sujeción al pliego de cláusulas administrativas vigentes y al resto de normativa aplicable.
- En relación con el punto anterior y en cuanto a posibles modificaciones de los proyectos, habrá que cumplir lo siguiente:
 - o Si las modificaciones de los proyectos, o bien adaptaciones de éstos son adecuadas y no suponen ningún desvío económico, ni desvío del plazo de ejecución previsto, ni cambios en la calidad, serán aprobadas en el seno de la ejecución de las obras documentándose y registrándose debidamente.
 - o Si, en cambio, las modificaciones son sustanciales, las direcciones facultativas propondrán a EMSERFUMT las modificaciones del proyecto, debidamente justificadas incorporando valoración económica, impacto en la calidad y en los plazos de ejecución.
- Si estas modificaciones son aprobadas por EMSERFUMT, el contratista confeccionará los precios contradictorios para someterlos a la aprobación final de la dirección facultativa y de EMSERFUMT.

Durante la ejecución de las obras, el director facultativo de obra colaborará estrechamente y de forma coordinada con la dirección de ejecución de las obras y la Coordinación en materia de seguridad y salud.

3.1.2 Objetivos a alcanzar

El objetivo general del director facultativo de la obra es el de planificar, coordinar y controlar la ejecución de las obras desde su inicio y hasta su completa finalización, de forma que se alcancen los requerimientos fijados por EMSERFUMT en los términos de presupuesto, plazo, calidad y respeto medioambiental.

Los principales objetivos particulares por los que debe velar el director facultativo de obra son:

- Conseguir que la obra se realice, impulsar su ejecución según el proyecto aprobado, resolviendo las posibles indefiniciones y los problemas acaecidos o con terceros.
- Conseguir que la obra se haga bien, garantizando, con un grado de confianza suficiente, que todas las características de la obra ejecutada se ajusten a los planos y pliego de

condiciones técnicas, respetando y haciendo respetar todos los requerimientos medioambientales.

- Conseguir que la obra se realice en el plazo contractual.
- Conseguir que la obra se realice con el coste previsto.

3.1.3 Trabajos a realizar

Los trabajos encomendados al equipo de dirección de obra se estructuran en diferentes fases:

- FASE 1.- Trabajos previos
- FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras
- FASE 3.- Trabajos finales

FASE 1.- Trabajos previos

Los trabajos previos deben velar para que el inicio de las obras se realice en las mejores condiciones posibles. EMSERFUMT convocará una reunión de inicio a la que asistirán todos los agentes que participarán en la ejecución de las obras. A partir de esta reunión, la dirección de obra realizará los trabajos previos que, a todos los efectos, y no limitador, consistirán en:

- Revisión detallada del proyecto aprobado, poniendo de manifiesto las principales dificultades o posibles problemáticas a prever.
- Revisión detallada de toda la documentación administrativa vinculada a la ejecución de las obras, incluida la relativa a los aspectos ambientales, terrenos necesarios, permisos y servicios afectados o principales suministradores/proveedores de servicios.
- Análisis de las circunstancias existentes que puedan condicionar el planteamiento de la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el proyecto constructivo vigente y la realidad física del ámbito de actuación.
- Análisis de la planificación de la obra y los plazos de las diferentes actuaciones previstas, realizando una valoración previa de las condiciones que pudieran incidir en el normal desarrollo de las obras, tanto desde el ámbito de la documentación contractual como por motivos externos, incluidos los condicionantes medioambientales de la actuación.
- Estudio de las diferentes afecciones a servicios o infraestructuras existentes, de forma que la obtención de los permisos derivados no supongan un retraso de la obra.
- Redacción y firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
- Revisión del cronograma de la obra con arreglo a los plazos de fabricación de la empresa suministradora.

Como resumen de los trabajos previos realizados, el director de obra entregará a EMSERFUMT un informe técnico firmado sobre la revisión del proyecto y los aspectos significativos analizados antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.

FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras

Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario desarrollará las tareas propias de dirección de obra:

- Seguimiento del cumplimiento de la planificación de los plazos de ejecución de las obras y de los plazos parciales contractuales.
- Seguimiento económico de la obra (certificaciones) hasta su liquidación.
- Seguimiento del control de calidad.
- Supervisar e informar del cumplimiento de las Normativas de todos los servicios existentes de cara al cumplimiento de la inspección de cualquiera de las EIC (Entidad de Inspección y Control).

- Dar instrucciones complementarias y elaborar detalles sobre cuestiones imprevistas, consignándolo siempre en el libro de órdenes o en las actas de visita.

Todos estos trabajos se justificarán en EMSERFUMT mediante actos de las visitas de obra, donde se detalle el antes de la obra.

FASE 3.- Trabajos finales

Se entenderá que la ejecución de las obras finaliza con la emisión, por parte del director de las obras, del certificado de finalización de las obras una vez realizados todos los trabajos previstos en el proyecto constructivo vigente. Los trabajos finales de la dirección de obra comprenden todas aquellas tareas necesarias para impulsar la recepción de las obras, su medición general definitiva, el correspondiente cierre técnico y económico y la confección de toda la documentación asociada a la finalización, puesta en servicio y entrega de las obras al uso público.

Los principales trabajos a realizar serán:

- Acta de Recepción
- Medición definitiva y certificación final de obra ejecutada
- Entrega Documentación de Obra Ejecutada (As built) en formato editable y en PDF
- Redacción de informe final de garantía de la obra

Documentos a entregar:

Los documentos que deberá entregar la dirección facultativa serán, como mínimo, los siguientes:

Documentos exigidos por normativa

- Acta de comprobación de replanteo
- Copia de las inscripciones que se realicen en el Libro de órdenes y asistencias, que podrá ser
- sustituido por actas de visita que tengan el mismo contenido, como mínimo.
- Certificaciones de la obra ejecutada (mensualmente).
- Informes justificativos de la adopción de precios contradictorios, en su caso.
- Redacción de proyectos modificados o complementarios, en su caso.
- Certificado final de las obras.
- Documentos "As built" y plan de mantenimiento.
- Acta de medición definitiva
- Liquidación definitiva de la obra
- Redacción de informe final de garantía de la obra

Documentos necesarios para la correcta supervisión y control

- Actas de las visitas a la obra, que deberán realizarse como mínimo de una vez por semana, salvo que el contrato establezca una mayor presencia en la obra o la planificación de los trabajos exija de alguna presencia extraordinaria.
- Informes sobre las gestiones que nos hagan con compañías de servicios, suministradores de materiales o con otros profesionales que intervengan asesorando a la Dirección técnica de las obras, con el fin de mantener informado a EMSERFUMT de todas aquellas cuestiones que le puedan afectar, ya sea por el posterior funcionamiento del equipamiento como por su correcto mantenimiento.
- Planos, croquis u otros documentos que detallen o aclaren las diferentes soluciones constructivas y/o su ejecución en obra, siempre de acuerdo con las prescripciones del proyecto ejecutivo u otros que se aprueben por la celebración del contrato.

3.2 Alcance de los trabajos a realizar por la Dirección de ejecución de obras

3.2.1 Aspectos generales

La Dirección de Ejecución de la Obra (DEO) asume la función de dirigir la ejecución material de la obra y controlar de forma continuada la cantidad, calidad y buena construcción del edificado y de las instalaciones, según la Ley 38/1999 (LOE).

Serán funciones específicas de la DEO:

- Dirigir la ejecución material de la obra verificando planteamientos, cementaciones, estructuras, cerramientos, acabados e instalaciones.
- Efectuar el control cuantitativo de la obra, realizando las mediciones reales a pie de obra para la confección de las certificaciones mensuales.
- Efectuar la recepción y control de calidad de los materiales, equipos y sistemas, gestionando el plan de ensayos y pruebas de servicio.
- Impartir instrucciones técnicas de ejecución en la empresa constructora para garantizar la calidad constructiva según el CTE.

3.2.2 Objetivos a alcanzar

El objetivo principal de la Dirección de Ejecución de la Obra es garantizar que la construcción física del edificio anexo, la sala de ceremonias y el espacio para el nuevo horno crematorio se realice estrictamente de acuerdo con la calidad prescrita, las mediciones reales y las buenas prácticas del arte de construir.

Los principales objetivos particulares de la DEO son:

- Control de Calidad Constructiva: Asegurar que los materiales utilizados y el proceso de ejecución cumplen con los estándares exigidos en el proyecto ejecutivo y en el Plan de Control de Calidad.
- Rigores en el Control Económico: Garantizar que los gastos y certificaciones mensuales reflejen fielmente y de forma rigurosa la medición real de la obra ejecutada, sin sobrecostos ni desviaciones imprevistas.
- Ajuste a los plazos y planificación: Comprobar a diario el ritmo de ejecución y el cumplimiento de los plazos de la empresa constructora, alertando de forma inmediata de cualquier desglose o desviación del cronograma.
- Integración de Soluciones Técnicas: Asegurar que las conexiones, pasos de instalaciones e interfaces constructivas entre el nuevo edificio y el existente (y la futura maquinaria del Lote 1) se ejecuten con total precisión técnica.

3.2.3 Trabajos a realizar

Los trabajos encomendados a la Dirección de Ejecución de la Obra se estructuran en las siguientes fases:

- FASE 1.- Trabajos previos
- FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras
- FASE 3.- Trabajos finales

FASE 1.- Trabajos previos

Los trabajos previos del DEO tienen como finalidad preparar el control operativo de la obra antes del inicio de los trabajos en campo:

- Análisis constructivo y de mediciones del proyecto: Revisión exhaustiva de la medición y presupuesto del proyecto ejecutivo, detectando posibles omisiones o divergencias entre los planos y el cuadro de precios.
- Revisión del Plan de Control de Calidad: Supervisar, adaptar y aprobar el Plan de Control de Calidad presentado por el contratista, definiendo el programa de ensayos, análisis y pruebas de servicio (en cementaciones, estructuras, estanqueidad, ruidos, red de suministros, etc.).
- Comprobación del Replanteo: Asistir y participar activamente en el acta de comprobación del replanteo, verificando las cotas de nivel, líneas de calle y lindes de la parcela.
- Preparación de la gestión de recepción de materiales: Definir los procedimientos de comprobación y recopilación de los marcados CE, declaraciones de prestaciones y certificados de origen de los materiales que lleguen a la obra.

FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras

Durante el desarrollo de las obras, el DEO realizará la supervisión continua y presencial de la ejecución:

- Control de recepción en obra de los productos: Recepción de materiales, verificando que coincidan con las especificaciones del proyecto, que dispongan del marcado de conformidad exigible y custodiando sus documentos de origen.
- Supervisión de las pruebas de ensayo: Gestión y seguimiento del laboratorio de control de calidad homologado, programando y presenciando la toma de muestras (fórmulas de hormigón, probetas, ensayos de acero, estanqueidades de cubiertas, ruido, etc.) y analizando sus resultados.
- Comprobación y medición continua de obra: Medir mensualmente e in situ las unidades de obra realmente ejecutadas por la empresa constructora como base para la redacción y aprobación de las certificaciones mensuales.
- Validar económicamente y de forma argumentada el estado de medición de las propuestas de las certificaciones de obra antes de ser elevadas en EMSERFUMT.
- Instrucciones constructivas en el Libro de Órdenes: Impartir las órdenes e instrucciones de ejecución necesarias al encargado o equipo directivo del contratista, reflejándolo en el Libro de Órdenes o en las correspondientes Actas de Visita.
- Supervisión de estanqueidades y aislamientos: Control especial sobre las fases críticas de la obra: impermeabilizaciones, aislamientos térmicos/acústicos y conexiones de climatización y filtrado.

FASE 3.- Trabajos finales

Los trabajos finales aseguran que el producto terminado se ajusta a los estándares de calidad antes de su entrega y puesta en servicio:

- Comprobación de las pruebas de servicio finales: Presenciar y validar los resultados de las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de todas las instalaciones del edificio (climatización, electricidad, alumbrado, protección contra incendios, fontanería).
- Propuesta y redacción de la Medición Definitiva: Realizar la medición final de la obra ejecutada para servir de base a la certificación final y liquidación de las obras.
- Firma del Certificado Final de Obra: Firmar el Certificado Final de Obra conjuntamente con la Dirección de Obra.
- Recopilación de la documentación de calidad: Reagrupar todos los certificados de materiales, ensayos realizados, garantías de los fabricantes y manuales de uso para su integración en el Libro del Edificio.

Documentos a entregar

Los documentos que deberá entregar el Director de Ejecución de la Obra serán, como mínimo:

Documentos exigidos por normativa:

- Plan de control de calidad aprobado y modificaciones.
- Resultados e informes de los ensayos y pruebas realizadas por el laboratorio de control de calidad.
- Certificaciones de obra mensuales basadas en mediciones reales realizadas en la obra.
- Propuesta de certificación final y medición definitiva.
- Certificado Final de Obra (co-firmado con el Director de Obra).

Documentos necesarios para la correcta supervisión y control:

- Hojas de recepción de materiales en obra y comprobación de marcados CE.
- Actas de visita de ejecución material y control de calidad.
- Recopilación de garantías, fichas técnicas y manuales de uso y mantenimiento de todos los equipos y acabados instalados para la confección del Libro del Edificio Final.

3.3 Alcance de los trabajos a realizar por la Coordinación de seguridad y salud

3.3.1 Aspectos generales

El alcance genérico de los servicios del coordinador de seguridad y salud (CSS) es el seguimiento de las obras en esta materia, garantizando el cumplimiento de toda la normativa vigente hasta la fecha del acta de recepción del contrato de obras.

3.3.2 Objetivos a alcanzar

El CSS deberá planificar, coordinar y controlar todos los aspectos de la obra que puedan incidir en la seguridad y en la salud del personal asignado a la misma desde su inicio hasta su finalización, de forma que se alcancen los requerimientos y objetivos fijados por la Dirección de la Obra y EMSERFUMT con cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

A continuación se relaciona, de forma no exhaustiva, la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, pero deberá tenerse en cuenta toda aquella que sea de aplicación en el momento de la ejecución de las obras.

a. Normativa básica:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995)
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256 de 25 de octubre de 1997)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27 de 31 de enero)

b. Normativa complementaria

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE nº 97 de 23 de abril)

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE nº 140 de 12 de junio)
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud por la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo (BOE nº 188 de 7 de agosto)
- RD 1109/2007, de 24 de agosto que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y todo el resto de normativa que sea de aplicación para las tareas encomendadas.

3.3.3 Trabajos a realizar

El consultor prestará los servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras bajo los preceptos y prescripciones establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajos encomendados al Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras se estructuran en diferentes fases:

- FASE 1.- Trabajos previos
- FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras
- FASE 3.- Trabajos finales

Se llevará a cabo un control de los niveles de seguridad, de forma que cada día se pueda considerar que la obra es segura en todo su desarrollo y que los trabajos que tienen un riesgo potencial son contemplados con todas las medidas de prevención necesarias.

FASE 1.- Trabajos previos

Los trabajos previos deben velar para que el inicio de las obras se realice en las mejores condiciones posibles. EMSERFUMT convocará una reunión de inicio a la que asistirán todos los agentes que participarán en la ejecución de las obras. A partir de esta reunión, el CSS realizará los trabajos previos que, a todos los efectos, y no limitador, consistirán en:

- El contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud (PSS) que deberá entregarse a EMSERFUMT y al CSS para su revisión.
- El CSS revisará el PSS, proponiendo las mejoras y modificaciones que considere adecuadas, siempre de acuerdo con la normativa vigente. Una vez el CSS le informa favorablemente, hace llegar a EMSERFUMT su informe favorable para su aprobación.
- Una vez aprobado, el PSS estará en obra a disposición permanente de la Dirección de Obra, el Contratista y de los posibles subcontratistas.
- La comunicación de apertura, deberá estar actualizada y exponerse en lugar visible en la obra.
- Antes de iniciarse la obra el CSS se encargará de obtener de su colegio profesional el correspondiente Libro de Incidencias con el visado correspondiente.

FASE 2.- Trabajos durante la ejecución de las obras

Las funciones y obligaciones del CSS designado serán las definidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997. Con carácter general, y no limitativo, estas funciones consistirán en:

- Durante la ejecución de los trabajos, el CSS velará por el cumplimiento del PSS y advertirá al Contratista de las anomalías observadas en la ejecución de los trabajos,

especialmente aquéllas que pongan en peligro la seguridad del tráfico y la de los trabajadores de la obra, así como del buen estado de la señalización de obras.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar decisiones técnicas y de organización a fin de planificar las diferentes tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea y sucesivamente, así como estimar la duración requerida para la ejecución de las mismas.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el Contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de forma coherente y responsable los principios de acción preventiva (Art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular las tareas que quedan definidas en el artículo 10 de este RD).
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Supervisar la correcta aplicación y seguimiento del resto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras, y en particular de la normativa de subcontratación.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Comprobar que el personal de la obra ha pasado el preceptivo reconocimiento médico previo al inicio de los trabajos y participar en su formación en materia de seguridad y salud.
- Comprobando que el equipamiento utilizado por el personal de obra, tanto en sistemas de protección individual, colectiva y MAUP, sea el adecuado para las tareas a las que son asignados.
- Comprobando que las instalaciones auxiliares cumplan con la normativa de seguridad y salud, especialmente las correspondientes a servicios higiénicos y de asistencia a los accidentados.
- El CSS deberá tener especial cuidado con las señalizaciones provisionales de obra que modifiquen la señalización existente en lo referente a la circulación de vehículos y peatones, comprobando su existencia y correcta colocación. Si las modificaciones que deben producirse son importantes, habrá que hacer una modificación al PSS aprobando específicamente esta modificación.
- El CSS deberá garantizar la revisión de las condiciones de señalización nocturna de la obra en todas las zonas de empleo, con el correcto alumbrado. Asimismo deberá garantizar la vigilancia en las zonas de cruce con otras infraestructuras dentro del ámbito de la actuación con el correcto cierre de la zona de trabajos, acopios e instalaciones auxiliares.
- El CSS será el responsable de gestionar toda la documentación necesaria relacionada con seguridad y salud y la tramitará a los organismos oficiales pertinentes, específicamente los documentos de designación de CSS y aprobación del PSS.
- Asistir a las posibles reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales o reuniones de seguimiento de PSS, que puedan ser necesarias en función de la tipología y condiciones particulares del ámbito de las obras a ejecutar.
- Comunicar de forma inmediata al Director de las Obras ya EMSERFUMT lo siguiente:
 - Cualquier accidente de carácter grave.
 - Cualquier visita o requerimiento de la inspección de trabajo.
 - Cualquier escrito en el libro de incidencias que se haga llegar a inspección de trabajo.
 - Cualquier previsión de subcontratación de cuarto nivel para poder solicitar autorización previa.

En cuanto al PSS, el CSS realizará el seguimiento de su cumplimiento y gestión durante la ejecución de las obras, teniendo presente:

- El PSS puede ser modificado o complementado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles modificaciones e incidencias que pudieran surgir. Las posibles modificaciones y complementos en el PSS también podrán ser propuestas por el CSS.
- Estas modificaciones requerirán la redacción por parte del Contratista del correspondiente Anexo al Plan de Seguridad y Salud. Una vez redactados, tendrán que ser informados favorablemente y de forma expresa por el CSS. Posteriormente se someterá a la misma tramitación y aprobación por EMSERFUMT que el PSS original.
- El CSS será el responsable de la custodia del Libro de Incidencias, que deberá estar permanentemente en obra junto con el PSS aprobado, y los posibles anexos que también se vayan aprobando. Los criterios que regulan las anotaciones en el Libro de Incidencias vienen recogidos en el apartado 4 del artículo 13 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre redactado de conformidad con la Disposición Final tercera, punto 1er, del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que despliega la Ley la subcontratación en el sector de la construcción.
- En circunstancias en las que la gravedad del incumplimiento observado supusiera un peligro grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, el CSS o cualquier persona integrada en la dirección facultativa está facultado para proceder a la paralización de los trabajos, según dispone el artículo 14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

FASE 3.- Trabajos finales

Respetando los plazos establecidos por la legislación vigente, dentro todavía de la fase de ejecución de las obras, se establecerán los pasos necesarios para preparar la finalización y recepción de las obras entre el Coordinador de Seguridad y Salud, el Director de Obra y el Contratista de las obras.

Se entenderá que la ejecución de las obras finaliza con la emisión, por parte del director de las obras, del certificado de finalización de las obras una vez realizados todos los trabajos previstos en el proyecto constructivo vigente, obtenidos los permisos y autorizaciones necesarios y legalizados todos los equipos que reglamentariamente así lo requieran.

El CSS participará en la firma de la correspondiente Acta de Recepción, como enterado de la finalización de la ejecución de las obras.

Documentos a entregar

Los documentos que deberá entregar el coordinador de seguridad y salud serán, como mínimo, los siguientes:

Documentos exigidos por normativa:

- Informe de aprobación del Plan o planes de seguridad que redacte el encargado de ejecutar la obra.
- Actas de coordinación de empresas (CAE) que deban firmarse para garantizar la adecuada compatibilidad de la seguridad y salud en los trabajos de las diferentes empresas o autónomos que puedan intervenir en el mismo ámbito de las obras.
- apertura del libro de incidencias de acuerdo con el modelo entregado por el Colegio oficial al que pertenezca el Coordinador de seguridad y salud.

Documentos necesarios para la correcta supervisión y control:

- Actas de coordinación de seguridad y salud.
- Copia del libro de subcontratación donde comprobar las empresas subcontratadas.
- En su caso, informes sobre los incumplimientos de medidas de seguridad y salud que deban anotarse en el libro de incidencias y que se envíen a la Inspección de trabajo.

Cuarto. Confidencialidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el adjudicatario se compromete a la más estricta y absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso y conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.

Quinta. Cumplimiento de la normativa de transparencia

El adjudicatario está obligado a suministrar a EMSERFUMT, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean de aplicación.